



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 095-2026-CU-UNAP Iquitos, 13 de Julio de 2026

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 9 de julio de 2026, continuación de la sesión ordinaria del 6 de julio de 2026, que acordó aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2027 - I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al cuadro de vacantes aprobado el año 2026, según Resolución del Consejo Universitario N° 191-2025-CU-UNAP, de fecha 12 de noviembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 191-2025-CU-UNAP, de fecha 12 de noviembre de 2025, se resuelve aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2026 - I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estableciéndose en dos mil treinta y uno (2,031) el total de vacantes para las diferentes facultades y modalidades, cuyo detalle están contenida en los tres (3) folios que forman parte de la presente resolución, distribuida para cada fase de la siguiente manera:

<u>Proceso</u>	<u>N° vacantes</u>
- I Fase	768
- II Fase	<u>1,263</u>
Total	2,031

Que, mediante Oficio N° 01554-2026-VRAC-UNAP, presentado el 6 de julio de 2026, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, remite al rector el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2027, de las diferentes Facultades Académicas de la UNAP;

Que, en el desarrollo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 6 de julio de 2026, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, informó al pleno del Consejo Universitario, que existen decanos de Facultades, que propusieron incrementar el número de vacantes para el Proceso de Admisión para el año 2027, sin el debido sustento, en el extremo de que dicho incremento no genere a la UNAP, el incremento de infraestructura y contratación de nuevos docentes; por lo que, se quedó que los decanos realicen la sustentación de sus propuesta, lo cual se tratará en un próximo Consejo Universitario;

Que, el artículo 242 del Estatuto prescribe que, la admisión a la UNAP en el nivel de pregrado se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por semestre académico. El proceso consta de un examen de conocimiento como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. Ingresan a la UNAP los postulantes que alcancen plaza vacante y en estricto orden de mérito. El reglamento de Admisión de la Universidad establecerá el proceso de ingreso al que deben acogerse los postulantes;

Que, el número de vacantes de ingreso a la UNAP se determina a propuesta de cada Facultad y debe ser aprobado en sesión de Consejo Universitario, con las exoneraciones del procedimiento ordinario, de conformidad a lo establecido en el artículo 243 del Estatuto;

Que, en esa línea, el artículo 240 del mismo Estatuto, respecto a las modalidades de admisión de pregrado a la UNAP, señala que son: a) Concurso público bajo la modalidad de examen general que comprende a los estudiantes del Centro Preuniversitario de la UNAP y examen general, y b) Concurso público bajo la modalidad de examen extraordinario y sus modalidades correspondientes;

Que, el literal f) del artículo 116 del Estatuto, entre las atribuciones del vicerrector académico, indica la de supervisar el proceso de admisión y la distribución de vacantes para las diferentes modalidades de admisión propuestas por las Facultades;

Que, el literal j) del artículo 108 del Estatuto señala como atribución del Consejo Universitario [...] aprobar el número de vacantes para los procesos de admisión a nivel de pre y postgrado en sus diferentes modalidades, previa propuesta de las Facultades y de conformidad al presupuesto y planes de desarrollo de la UNAP;





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 095-2026-CU-UNAP

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 9 de julio de 2026, continuación de la sesión ordinaria del 6 de julio de 2026, acordó aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2027 - I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al cuadro de vacantes aprobado el año 2026, según Resolución del Consejo Universitario N° 191-2025-CU-UNAP, de fecha 12 de noviembre de 2025, a propuesta del vicerrector académico, en razón de que, los decanos de las Facultades Académicas de la UNAP, que propusieron incrementar el número de vacantes para el año 2027, no habrían presentado la documentación sustentoria; por lo que, en esta oportunidad el cuadro de vacantes, se establece en dos mil treinta y uno (2,031) vacantes, para las diferentes Facultades y modalidades, distribuida para cada fase de la siguiente manera:

<u>Proceso</u>	<u>N° vacantes</u>
- I Fase	768
- II Fase	<u>1,263</u>
Total	2,031

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2027 - I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estableciéndose en dos mil treinta y uno (2,031) el total de vacantes para las diferentes facultades y modalidades, distribuida para cada fase de la siguiente manera:

<u>Proceso</u>	<u>N° vacantes</u>
- I Fase	768
- II Fase	<u>1,263</u>
Total	2,031

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer que el cuadro de vacantes aprobados en el artículo precedente, que consta de tres (3) folios, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar a la Dirección de Admisión de la UNAP, adoptar las acciones respectivas para la implementación del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la resolución y sus anexos en la página web: www.unapikitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

CUADRO DE VACANTES ADMISIÓN 2027

I FASE

FACULTAD	Sede o Filial	MODALIDAD		MODALIDAD DE EXONERACIÓN											TOTAL	
		GENERAL	CEPRE UNAP	1° o 2° Puesto	1° o 2° Front	Deport. Dest.	Profes. o Grad.	Traslado Interno	Traslado Externo	Disapac 5%	Victim. Terroris.	COAR	P. Indig.	Traslado Externo Extraordinario *		
AGRONOMÍA																
Agronomía	Iquitos	22	10	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	41
Ingeniería en Gestión Ambiental	Iquitos	19	7	2	0	2	1	3	3	2	1	1	1	0	42	
DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS																
	Iquitos	22	8	2	0	1	1	1	1	2	0	1	1	0	40	
CIENCIAS FORESTALES																
Ingeniería Forestal	Iquitos	13	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	30
Ecología de Bosques Tropicales	Iquitos	13	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	30
FARMACIA Y BIOQUIMICA	Iquitos	20	8	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	30	
INGENIERÍA DE SISTEMA E INFORMÁTICA	Iquitos	16	6	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	35	
ZOOTECNIA	Yurimaguas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ODONTOLOGÍA	Iquitos	7	3	1	0	0	1	0	1	1	1	0	1	0	16	
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES																
Educación Inicial	Iquitos	5	2	1	0	1	1	1	0	1	0	0	3	0	15	
Educación Primaria	Iquitos	6	2	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	0	15	
Educación Física con mención en Formación Deportiva	Iquitos	4	3	1	0	2	0	1	1	1	0	1	1	0	15	
Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Sociales	Iquitos	6	2	1	0	1	1	1	1	1	0	1	2	0	17	
Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Naturales	Iquitos	6	2	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	0	15	
Educación Secundaria con especialidad en Filosofía y Psicopedagogía	Iquitos	5	2	1	0	1	1	1	1	1	1	1	2	0	17	
Educación Secundaria con especialidad en Lengua y Literatura	Iquitos	5	4	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	15	
Educación Secundaria con especialidad en Matematica e Informática	Iquitos	5	2	1	0	1	1	2	0	1		1	1	0	15	
Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros con mención Ingles - Francés	Iquitos	4	2	1	1	1	1	1	1	1	0	1	2	0	16	
Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros con mención Ingles - Alemán	Iquitos	4	2	1	1	1	1	1	1	1		1	2	0	16	
Antropología Social	Iquitos	5	1	1	0	1	0	1	0	1		1	4	0	15	
CIENCIAS BIOLOGICAS																
Ciencias Biológicas	Iquitos	17	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	24	
Acuicultura	Iquitos	17	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	24	
	Datem del Marañon	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS																
Ingeniería en Industrias Alimentarias	Iquitos	9	6	2	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	25	
Bromatología y Nutrición Humana	Iquitos	8	6	2	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	24	
INGENIERÍA QUÍMICA	Iquitos	12	4	1	1	1	1	1	0	2	0	1	1	0	25	
ENFERMERÍA	Iquitos	9	8	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	31	
MEDICINA HUMANA	Iquitos	9	3	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	18	
CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS																
Administración	Iquitos	15	5	2	2	1	2	2	2	2	0	3	1	2	39	
Contabilidad	Iquitos	20	7	1	1	0	0	0	0	1	0	2	1	3	36	
Economía	Iquitos	19	7	1	1	0	0	0	0	2	0	2	1	3	36	
Negocios Internacionales y Turismo	Iquitos	29	7	1	1	1	1	0	1	2	0	4	1	3	51	

768

* No se considera para el calculo de Modalidad General



CUADRO DE VACANTES ADMISIÓN 2027
II FASE

FACULTAD	Sede o Filial	MODALIDAD		MODALIDAD DE EXONERACIÓN											Traslado Externo Extraordinario *	TOTAL	
		GENERAL	CEPRE UNAP	1° o 2° Puesto	1° o 2° Front	Deport. Dest.	Profes. o Grad.	Traslado Interno	Traslado Externo	Disapac 5%	Victim. Terroris.	COAR	P. Indig.				
AGRONOMÍA																	
Agronomía	Iquitos	24	6	1	1	1	1	1	1	3	0	1	1	0	41		
Ingeniería en Gestión Ambiental	Iquitos	19	7	2	0	2	1	3	3	2	1	1	1	0	42		
DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS		Iquitos	22	8	2	0	1	1	1	1	2	0	1	1	0	40	
CIENCIAS FORESTALES																	
Ingeniería Forestal	Iquitos	12	5	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	30		
Ecología de Bosques Tropicales	Iquitos	12	5	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	30		
FARMACIA Y BIOQUIMICA		Iquitos	12	7	1	1	1	1	1	1	2	0	2	1	0	30	
INGENIERÍA DE SISTEMA E INFORMÁTICA		Iquitos	16	6	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	35	
ZOOTECNIA		Yurimaguas	22	0	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	35	
ODONTOLOGÍA		Iquitos	7	3	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	15	
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES																	
Educación Inicial	Iquitos	5	2	1	0	1	1	1	0	1	0	0	3	0	15		
Educación Inicial - Profesionalización	Iquitos	33	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	35		
Educación Primaria	Iquitos	7	2	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	15		
Educación Primaria - Profesionalización	Iquitos	33	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	35		
Educación Física con mención en Formación Deportiva	Iquitos	5	2	1	0	2	0	1	1	1	0	1	1	0	15		
Educación Física con mención en Formación Deportiva - Profesionalización	Iquitos	33	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	35		
Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Sociales	Iquitos	6	2	0	0	0	1	1	0	1	0	0	2	0	13		
Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Sociales - Profesionalización	Iquitos	33	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	35		
Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Naturales	Iquitos	7	2	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	15		
Educación Secundaria con especialidad en Filosofía y Psicopedagogía	Iquitos	4	1	1	0	0	1	2	0	1	0	0	3	0	13		
Educación Secundaria con especialidad en Lengua y Literatura	Iquitos	5	4	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	15		
Educación Secundaria con especialidad en Lengua y Literatura - Profesionalización	Iquitos	33	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	35		
Educación Secundaria con especialidad en Matematica e Informática	Iquitos	5	4	1	0	0	1	2	0	1	0	0	1	0	15		
Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros con mención Ingles - Francés	Iquitos	4	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	3	0	14		
Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros con mención Ingles - Alemán	Iquitos	4	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	3	0	14		
Antropología Social	Iquitos	3	3	1		1	0	0	1	1	0		5	0	15		
CIENCIAS BIOLÓGICAS																	
Ciencias Biológicas	Iquitos	18	6	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	36		
Acuicultura	Iquitos	18	6	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	36		
	Datem del Marañon	19	0	2	1	1	1	1	1	2	1	1	10	0	40		
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS																	
Ingeniería en Industrias Alimentarias	Iquitos	20	4	2	1	1	1	1	1	2	0	1	1	0	35		
Bromatología y Nutrición Humana	Iquitos	19	4	2	1	1	1	1	1	2	0	1	1	0	34		
INGENIERÍA QUÍMICA		Iquitos	13	4	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	25	
ENFERMERÍA		Iquitos	23	4	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	30		
MEDICINA HUMANA		Iquitos	10	3	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	17		
CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS																	
Administración	Iquitos	15	5	2	2	2	2	2	2	2	0	3	1	3	41		
	Requena	34	0	3	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	50		
	Contamana	34	0	3	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	50		
Contabilidad	Iquitos	18	7	2	2	1	1	1	1	3	1	2	1	3	43		
	Requena	35	0	3	1	1	1	1	0	2	1	1	2	1	49		
	Contamana	35	0	3	1	1	1	1	0	2	1	1	2	1	49		
Economía	Iquitos	19	7	2	1	1	1	1	1	2	1	4	1	1	42		
Negocios Internacionales y Turismo	Iquitos	24	11	2	1	1	1	1	1	3	1	4	1	3	54		

* No se considera para el calculo de Modalidad General



CUADRO DE VACANTES ADMISIÓN 2027
I y II FASE

FACULTAD	Sede o Filial	MODALIDAD		MODALIDAD DE EXONERACIÓN											TOTAL
		GENERAL	CEPRE UNAP	1° o 2° Puesto	1° o 2° Front	Deport. Dest.	Profes. o Grad.	Traslado Interno	Traslado Externo	Disapac 5%	Victim. Terroris.	COAR	P. Indig.	Traslado Externo Extraordinario *	
AGRONOMÍA															
Agronomía	Iquitos	46	16	2	2	2	2	2	2	4	0	2	2	0	82
Ingeniería en Gestión Ambiental	Iquitos	38	14	4	0	4	2	6	6	4	2	2	2	0	84
DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	Iquitos	44	16	4	0	2	2	2	2	4	0	2	2	0	80
CIENCIAS FORESTALES											0				
Ingeniería Forestal	Iquitos	25	10	2	2	2	2	2	2	3	2	2	4	2	60
Ecología de Bosques Tropicales	Iquitos	25	10	2	2	2	2	2	2	3	2	2	4	2	60
FARMACIA Y BIOQUIMICA	Iquitos	32	15	1	1	1	1	1	2	3	0	2	1	0	60
INGENIERÍA DE SISTEMA E INFORMÁTICA	Iquitos	32	12	2	2	2	2	2	2	4	2	4	2	2	70
ZOOTECNIA	Yurimaguas	22	0	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	35
ODONTOLOGÍA	Iquitos	14	6	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	31
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES											0				
Educación Inicial	Iquitos	10	4	2	0	2	2	2	0	2	0	0	6	0	30
Educación Inicial - Profesionalización	Iquitos	33	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	35
Educación Primaria	Iquitos	13	4	2	1	1	2	2	0	2	0	1	2	0	30
Educación Primaria - Profesionalización	Iquitos	33	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	35
Educación Física con mención en Formación Deportiva	Iquitos	9	5	2	0	4	0	2	2	2	0	2	2	0	30
Educación Física con mención en Formación Deportiva - Profesionalización	Iquitos	33	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	35
Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Sociales	Iquitos	12	4	1	0	1	2	2	1	2	0	1	4	0	30
Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Sociales - Profesionalización	Iquitos	33	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	35
Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Naturales	Iquitos	13	4	2	1	1	2	2	0	2	0	1	2	0	30
Educación Secundaria con especialidad en Filosofía y Psicopedagogía	Iquitos	9	3	2	0	1	2	3	1	2	1	1	5	0	30
Educación Secundaria con especialidad en Lengua y Literatura	Iquitos	10	8	2	0	2	2	2	0	2	0	0	2	0	30
Educación Secundaria con especialidad en Lengua y Literatura - Profesionalización	Iquitos	33	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	35
Educación Secundaria con especialidad en Matemática e Informática	Iquitos	10	6	2	0	1	2	4	0	2	0	1	2	0	30
Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros con mención Ingles - Fránces	Iquitos	8	3	2	1	2	2	1	2	2	0	2	5	0	30
Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros con mención Ingles - Alemán	Iquitos	8	3	2	1	2	2	1	2	2	0	2	5	0	30
Antropología Social	Iquitos	8	4	2	0	2	0	1	1	2	0	1	9	0	30
CIENCIAS BIOLÓGICAS															
Ciencias Biológicas	Iquitos	35	12	2	1	1	1	1	1	3	1	1	1	0	60
Acuicultura	Iquitos	35	12	2	1	1	1	1	1	3	1	1	1	0	60
	Datem del Marañon	19	0	2	1	1	1	1	1	2	1	1	10	0	40
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS											0				
Ingeniería en Industrias Alimentarias	Iquitos	29	10	4	2	2	2	2	2	3	0	2	2	0	60
Bromatología y Nutrición Humana	Iquitos	27	10	4	2	2	2	2	2	3	0	2	2	0	58
INGENIERÍA QUÍMICA	Iquitos	25	8	2	2	2	2	2	0	3	0	2	2	0	50
ENFERMERÍA	Iquitos	32	12	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	2	61
MEDICINA HUMANA	Iquitos	19	6	1	1	1	1	2	2	2	0	0	0	0	35
CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS											0				
Administración	Iquitos	30	10	4	4	3	4	4	4	4	0	6	2	5	80
	Requena	34	0	3	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	50
	Contamana	34	0	3	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	50
Contabilidad	Iquitos	38	14	3	3	1	1	1	1	4	1	4	2	6	79
	Requena	35	0	3	1	1	1	1	0	2	1	1	2	1	49
	Contamana	35	0	3	1	1	1	1	0	2	1	1	2	1	49
Economía	Iquitos	38	14	3	2	1	1	1	1	4	1	6	2	4	78
Negocios Internacionales y Turismo	Iquitos	53	18	3	2	2	2	2	1	1	1	8	2	6	105